

dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
ACUERDO CONVENIO COLECTIVO

13.- Visto el ACTA Y EL TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA CIUDAD DE AUTÓNOMA DE MELILLA, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 14 de diciembre de 2007.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -

3.º- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 21 de diciembre de 2007.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

ACTA

En Melilla, a 14 de diciembre de 2007, se reúnen en la Sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, de una parte el representante de la Empresa, así como por la parte de los Trabajadores todos los miembros componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Empresa Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Ciudad Autónoma de Melilla,

EXPONEN

1.º- Que las partes anteriormente señaladas, han venido manteniendo numerosas reuniones para la negociación del Convenio Colectivo de la Empresa en Melilla, representando en todo momento a la absoluta mayoría del mismo, a nivel de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.º- Que, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados, los componentes de la Comisión Negociadora:

ACUERDAN

PRIMERO.- Suscribir el Texto articulado del Convenio Colectivo para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Ciudad Autónoma de Melilla, de eficacia general para el periodo 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Anexar el citado texto a la presente Acta, dando por finalizadas las negociaciones a todos los efectos.